MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 0 8 MAR 2021

VISTO:----------

El Expediente Nº 039.231/20, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Nº 036/2021, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE CABLES, JABALINAS Y GRAMPAS – ETAPA III"**, con destino a la Dirección de Alumbrado Público;----------

Y CONSIDERANDO:----------

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 12.995 y su reglamentación Resolución Nº 23/A/2020.----------

QUE una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesa el lance recibido, generando electrónicamente un informe final de subasta (fs. 23) el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente EN LUZ S.A. y se efectúa la notificación del mencionado informe;----------

QUE dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la firma EN LUZ S.A., CUIT. 30-71001685-9 (fs. 26 a 71), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica. La Dirección de Alumbrado Público emite Informe Técnico (fs. 74) manifestando que la firma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado en el corriente en plaza;----------

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuenta a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;----------

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 75, emite informe de su competencia.----------

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 78, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000153, de fecha 18/02/2021, por la suma de Pesos Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Seis ($9.095.056,00);----------

QUE en las presentes actuaciones corren agregadas las autorizaciones correspondientes;----------

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995:------

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;----------

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica N° 036/2021 **"ADQUISICIÓN DE CABLES, JABALINAS Y GRAMPAS – ETAPA III"** a favor de la firma EN LUZ S.A. – CUIT N° 30-71001685-9, conforme al Art. 23 de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Seis ($9.095.056,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:----------

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000153, de fecha 18/02/2021:----------

Proveedor: 4585 - EN LUZ S.A – CUIT N° 30-71001685-9

Partida	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1.	Instalación, Reparación Mejoramiento de Luminarias para Iluminación Vial – Bienes de Consumo	$9.095.056,00
	Total.....	**$9.095.056,00**

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.----------

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**----------

RESOLUCIÓN

Nº 000023

maa

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

1 0 MAR 2021

REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

FERNANDO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
A/C COORD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

29 MAR 2021

CORDOBA, ...

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, en la fecha, ha resuelto en la Resolución Nº 23/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR c/no Fa.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
30

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR c/nota.

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR c/ nota.

Dra. CORINA YAEL FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

EXPTE 039231 Año 20 FOLIO 76

Exp. Nº 039231 Año 20 Folio 83

Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Adquisición de ADQUISICIÓN DE CABLES, JABALINAS Y GRAMPAS – ETAPA III
Subasta Electrónica Nº 036/2021 – Expediente Nº 039.231/2020

RENGLÓN	CARACTERÍSTICAS	Unid. De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**CABLES, JABALINAS Y GRAMPAS**				
1.1	CABLE DE COBRE (verde-amarillo) electrolítico. Cable flexible aislado en PVC, antillama, deslizante, apto para instalaciones embutidas, ecológico (sin plomo). Tensión entre fases 1.000V, Tensión de servicio 750V. Construido según Normas IRAM NM 247-3 de sección 1x2,5mm²	Unid.	44000	$ 38,43	$ 1.690.920,00
1.2	JABALINA DE Cu, alma de acero de diam. 14,6mm, l=1500mm con tomacable diam. 14,6mm, terminal banderita de Cu p/cable 10mm, ojal con diam. 14,5mm	Unid.	4000	$ 1.808,03	$ 7.232.136,00
1.3	GRAMPA PLANA de PVC, color negro, para cable unipolar de 1x2,5mm²	Unid.	80000	$ 2,15	$ 172.000,00
ENLUZ S.A. c.u.i.t. 30-71001685-9				TOTAL GENERAL:	**$ 9.095.056,00**

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

000023

EXPTE N° 039231 AÑO 2020 FOLIO 07

Municipalidad de Córdoba
Av. Marcelo T. de Alvear 120
Tel.: 0351-4285600
portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso

Nº: 0000 - 001235

Fecha Impresión: 09/03/2021

Fecha:	09/03/2021	**Anexo Origen:**	Anx.07 - Sec. Des. Urbano	**CUIT:**	30-71001685-9
Proveedor:	ENLUZ SA				
Mail:		**Tel:**			
Origen:	Compra Directa	**Expediente:**	039231/2020	**Expe. Referencia:**	
Dispositivo:	Resolución	**Fecha:**	08/03/2021	**Número:**	0-0023/2021
Concepto:	COMPRA DE CABLE V/A, JABALINAS Y GRAMPAS - ETAPA III - DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO - AÑO 2020				
Financiación:	3183/9 O 834/9	**Destino:**			

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN VIAL - BIENES DE CONSUMO		$9.095.056,00

Monto Total: $9.095.056,00

Pedidos asociados: Anx 7 Nº 153

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. Lic. GABRIELA P. MORESCO
Directora
Dirección Contaduría

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
16/03/21	CASTRO JESICA		GOMEZ OTTONELLO CARLA JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA		Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente 039231/2020 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de Comp. Nº 1235 del Ejercicio 2021 -

Dra. MARIA FLORENCIA MANA
Sec. de Control de Gestión
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
CORDOBA

Exp. 039231 Año 20 Fs 85

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 29 MAR 2021

Ref.: **Expte**. N° 039.231/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual la Dirección de Alumbrado Público, gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 036/2021, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE CABLES, JABALINAS Y GRAMPAS – ETAPA III".-

-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza Nº 12995.-

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la empresa EN LUZ S.A. C.U.I.T. 30-71001685-9, única Oferente.

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: "*cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes*"; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".-

Que a fs. 25, el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 036/2021 del día 21/01/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado "**la mejor oferta**" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.-

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **la Dra. María Fernanda Leiva y el Dr. Juan Andrés Testa RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución Nº 000023 de fecha 08 de Marzo del 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

39

Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 039231 Año 20 Fs 86/1

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

29 MAR 2021

CORDOBA,
REF: Expte: 106-039231/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica subasta electrónica la adquisición de cables, jabalinas y grampas – Etapa III con destino a la Dirección de Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a la única oferta, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE**: **VISAR** la **RESOLUCIÓN** N° 023 de fecha 8 de marzo de 2021.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dra. CORINA YAEL FASS
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 85-86 PARA ADJUNTAR

ORIGINAL DEL ~~DTO.~~/RES Nº 23/2021

ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA